

Diciembre 15/51.

Ley por cuyo medio se asigna
 una pensión del Estado de cien
 pesos oro mensuales a la señora
 Josefa de la Fuente, Vda. de don
 José de Jesús Ravelo. -

8 Piezas. -



Segunda lectura
19 de diciembre, 1951

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

[Firma manuscrita]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 41730

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 DIC 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Recientemente falleció en esta ciudad el consagrado maestro y compositor de música don José de Jesús Ravelo, quien, durante largos años, contribuyó notoriamente a la cultura musical del pueblo dominicano, al conocimiento de las obras musicales de los grandes maestros, y prestó destacados servicios al Estado en sus establecimientos para la enseñanza de la música.

Enriqueció el maestro Ravelo la música nacional con numerosas obras notables, entre las cuales merece especial mención su oratorio "La Muerte de Cristo", que se ejecuta todos los años en nuestra Santa Basílica en las liturgias de la Semana Mayor.

Considerando de justicia que el Estado contribuya a la subsistencia de su honorable viuda, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se le asigna una pensión de cien pesos oro mensuales.

Dios, Patria y Libertad,

[Firma manuscrita]
Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República.

P/12075

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Josefa de la Fuente Viuda Ravelo, viuda de José de Jesús Ravelo, maestro y compositor de música, antiguo servidor del Estado, recientemente fallecido.

Art. 2.- Dicha pensión se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Josefa de la Fuente, ~~Viuda Ravelo~~, viuda de José de Jesús Ravelo, maestro y compositor de música, antiguo servidor del Estado, recientemente fallecido.

Art. 2.- Dicha pensión se regulará por la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &

3631

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de diciembre de 1951.

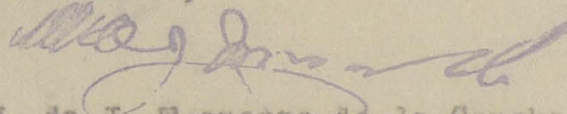
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.41730 de fecha 15 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Josefa de la Puente Viuda Ravelo, viuda de don José de Jesús Ravelo, maestro y compositor de música, antiguo servidor del Estado, recientemente fallecido.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

R/12076

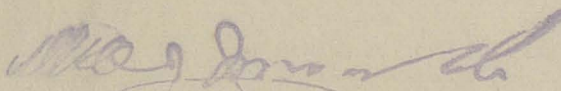
3630

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de diciembre de 1951.-Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Josefa de la Fuente, viuda de don José de Jesús Ravelo, maestro y compositor de música, antiguo servidor del Estado, recientemente fallecido.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

C/11498



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTES LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Josefa de la Fuente, viuda de José de Jesús Ravelo, maestro y compositor de música, antiguo servidor del Estado, recientemente fallecido.

Art. 2.- Dicha pensión se regulará por la Ley No.1516, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

H. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTÍN ARIESTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17 LEGISLATURA Orden de 1951

REGISTRADA AL No. 1510

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1951

M. B. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de Diciembre 1951

2169

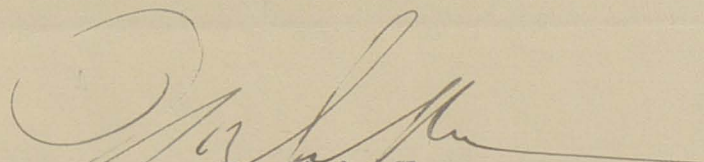
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3630 de fecha 19 de diciembre del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Josefa de la Fuente, viuda de don José de Jesús Ravelo,

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido el Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

661117



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 43471

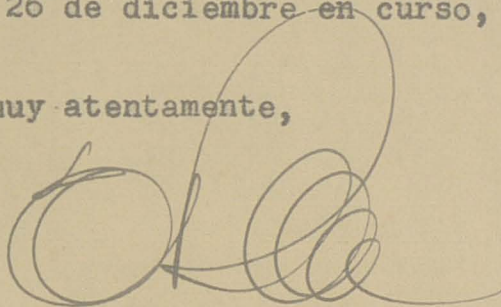
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de diciembre, 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se asigna una pensión del Estado, de cien pesos oro mensuales, a la señora Josefa de la Fuente, viuda de don José de Jesús Ravelo, maestro y compositor de música, antiguo servidor del Estado, recientemente fallecido, ha sido promulgada en fecha 26 de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 3156.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr